Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN UOC - AMPLIACION DE VIGENCIA de CONTRATO Nro 01/2023 "SERVICIO DE PUBLICIDAD EN MEDIOS ESCRITOS – ENAJENACION DE INMUEBLES "

Señor Presidente.

VISTO: el Informe de Administración y Finanzas, el Informe de la Secretaria del Consejo, la Nota de la firma adjudicada, con relación al Contrato vigente Nro. 01/2023 " **ID 426541 SERVICIO DE PUBLICACION EN MEDIOS ESCRITOS – ENAJENACION DE INMUEBLES"**, por la que solicita la transferencia de saldo al siguiente ejercicio, debido a que la modalidad del mismo corresponde a Contrato abierto.

En efecto, y considerando el contrato vigente del llamado Adjudicado, sin embargo, se propone una Adenda de Ampliación al Contrato Abierto por monto minimo y máximo, en lo que respecta a lo establecido en la Cláusula 6 *VIGENCIA, considerando que a la fecha aún se cuenta con saldo suficiente tanto en monto como en cantidad en esta oportunidad se* solicita la ampliación del plazo de vigencia del contrato de referencia considerando las necesidades y por razones institucionales ajenas a la programación y otros imposibilitaron el cumplimiento efectivo de los servicios acordados en el mencionado documento----------

VISTO: lo establecido en el Art. 9 de la Resolución 4400/22 de la DNCP, inciso c), la autorización del contratista, el informe del administrador del contrato donde indica que no se alcanzado la ejecución del monto y cantidad mínima del contrato vigente.

CONSIDERANDO: Que, las causas antes referidas constituyen motivos para la ampliación del Contrato vigente Nro. 01/2023 " **ID 426541 SERVICIO DE PUBLICACION EN MEDIOS ESCRITOS – ENAJENACION DE INMUEBLES",** en lo que respecta a la Cláusula 6 de Contrato, en los términos del Art. 63° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos."*.----

EN CONSECUENCIA, la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en función a lo precedentemente expuesto, considera procedente lo solicitado por la recurrente, y recomienda la **AMPLIACION DE VIGENCIA del Contrato vigente Nro. 01/2023 " ID 426541 SERVICIO DE PUBLICACION EN MEDIOS ESCRITOS – ENAJENACION DE INMUEBLES"** Clausula 6, Vigencia y Modalidad del Contrato hasta el 31 de Diciembre *del 2024*.--------

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal - Unidad Operativa de Contrataciones

Malvina León
Responsable U.O.C.
J.P.P.M.